



PLANILLA DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN FISCAL

		DATOS B	ÁSICOS				
Apellidos			Nombres				
GARCÍA CAMACHO			EDWAR ENRIQUE				
Cédula			Tipo de Persona				
21586353			PERSONA NATURAL VENEZOLANO				
Fecha de Nacimiento)	Se	exo Estado Civil		Estado Civil		
22/11/1994		MASCULINO	SOLTERO				
Domiciliado	o en el País	?	Nacionalidad				
SI			VENEZUELA				
Tipo de Actividad			Profesión				
SIN ACTIVIDAD			NO APLICA				
Fecha Cierre Fiscal			Correo Electrónico				
31/12/2013		EDWAR_E04@HOTM	//AIL.COM				
DIRECCIONES							
1 DOMICILIO FISCAL							
Calle			Casa				
1RA ENTRE CALLE PLAZA Y MARQUES DEL TORO			NRO 90-1				
			Sector				
NO APLICA			LA COROMOTO				
Estado		Municipio	Parroquia		Ciudad		
CARABOBO	GUACARA		URB. GUACARA		GUACARA		
Punto de Referencia		Teléfono	Fax		Zona Postal		
A 100 METROS DEL MERCAL	0245-56470	019 / 0424-4422629	NO INDICA		2015		

Yo, EDWAR ENRIQUE GARCÍA CAMACHO titular de la cédula de identidad Nro 21586353 por medio de la presente declaro que los datos aportados en la presente solicitud son ciertos. En GUACARA, a los 3 días del mes de Abril de 2013.

Firma	Huella Dactilar	
-------	-----------------	--

Estimado contribuyente, a partir de esta fecha usted dispone de treinta (30) días continuos para formalizar su inscripción en el Registro Único de Información Fiscal ante la Unidad/Sector/Gerencia Regional de



Tributos Internos que de acuerdo a su domicilio fiscal le corresponda, de lo contrario su solicitud será anulada.

Para formalizar su inscripción, deberá consignar junto con la presente planilla, los requisitos indicados conforme a su calificación como contribuyente, los cuales podrá consultar en el siguiente link:

Ver Requisitos

El incumplimiento de cualquiera de los numerales establecidos en el artículo 100 del Código Orgánico Tributario, constituyen ilícito formal, los cuales acarrean las sanciones que se detallan a continuación: **numerales 1 y 4** será sancionado con multa de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.) hasta un máximo de doscientas unidades tributarias (200 U.T.), **numerales 2 y 3** será sancionado con multa de veinticinco unidades tributarias (25 U.T.) hasta un máximo de cien unidades tributarias (100 U.T.).